

**OBJETO:** Servicio de Agencia de Medios para la compra de espacios publicitarios y el asesoramiento y apoyo técnico en la planificación de campañas de comunicación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social.

**EXPEDIENTE:** CNMY18/1A3A/13

## RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 3 de julio de 2018 se acordó ordenar la iniciación del expediente de contratación del "Servicio de Agencia de Medios para la compra de espacios publicitarios y el asesoramiento y apoyo técnico en la planificación de campañas de comunicación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

**SEGUNDO.-** Mediante resolución de fecha 25 de julio de 2018 se aprobó el referido expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

**TERCERO.-** En fecha 31 de julio de 2018 se designaron los miembros de la mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento.

**CUARTO.-** Dadas las fechas en las que está prevista la apertura de los sobres electrónicos de la presente licitación, resulta conveniente ampliar la designación de los miembros de la referida mesa en aras a garantizar la continuidad de su funcionamiento de tal modo que no se produzcan dilaciones en el procedimiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente y un Secretario.

**SEGUNDO.-** El artículo 326.4 de la LCSP establece que "*los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación*", por lo que procede efectuar la designación de nuevos miembros en la forma establecida en la resolución de fecha 10 de junio de 2014, por la que se determina la composición de la mesa de contratación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 326.3 de la LCSP "*la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente*".

**CUARTO.-** En relación con la competencia para dictar la presente resolución, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación así como el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Vistos los preceptos legales invocados y los demás generales de pertinente aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Ampliar la designación de los miembros de la mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación en el expediente "Servicio de Agencia de Medios para la compra de espacios publicitarios y el asesoramiento y apoyo técnico en la planificación de campañas de comunicación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social", CNMY18/1A3A/13, de la forma siguiente:

Incorporar como Vocal suplente en representación de la Abogacía General a:

Ángeles Pascual Ferrer, Abogada de la Generalitat

Incorporar como Vocal suplente en representación de la Intervención delegada en el Servef a:

José Miguel Valero Saura, jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante.

València, 3 de agosto de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL



Enric Nardedéu Biosca